

Santiago, 4 de marzo de 2024

GL N°0002/2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

HECHO ESENCIAL
RUTA DEL LOA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.
Registro de Valores N° 1190

De nuestra consideración.

De acuerdo con los artículos 9° y 10° de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, vengo en comunicar a Ud. en carácter de Hecho Esencial la siguiente información de Ruta del Loa Sociedad Concesionaria S.A. (la "Sociedad").

El 1 de marzo pasado se cumplieron las formalidades establecidas en el Decreto Supremo MOP N°216, de fecha 6 de octubre de 2023 (DS 216) y publicado en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2024, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Vial Rutas del Loa", en el sentido de suspender transitoriamente la obligación de ejecutar las obras del denominado Sector B, Nueva Circunvalación Oriente a Calama, definido en el art. 1.3 de las Bases de Licitación; y el consiguiente cumplimiento de los hitos de avance de dicho Sector B, según lo dispuesto en el art. 1.9.2.6 de las Bases de Licitación. Dicha modificación no afecta ninguno de los demás plazos, condiciones económicas ni obligaciones del contrato de concesión.

Adicionalmente, se establece que, en el plazo de 90 días contado desde la publicación en el Diario Oficial del señalado DS 216, el MOP deberá dictar un acto administrativo que regule los efectos en los plazos de construcción de dicho sector, incluyendo los hitos de avance y la autorización de puesta en servicio provisoria de la Concesión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,


Rodrigo Valdivieso Fernández
Secretario del Directorio
Ruta del Loa Sociedad Concesionaria S.A.

CC. Archivo